

Metodología de auditoría externa: certificación y verificación.

La certificación de un sistema de gestión es voluntaria y debe realizarla una entidad privada, acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).

Tabla 18. Ventajas de la certificación del sistema de gestión ambiental.

Ventajas de la certificación por un organismo independiente y acreditado
<ul style="list-style-type: none"> • Permite demostrar a terceros: • El cumplimiento de la legislación y los reglamentos en materia ambiental. • El compromiso ambiental de la empresa. • El enfoque innovador y vanguardista de la empresa. • Potencia: • El acceso de nuevos clientes y socios empresariales. • La mejora en la gestión de riesgos ambientales, tanto presentes como futuros. • La reducción de los costes de seguros de responsabilidad civil. • La obtención de subvenciones. • Es una herramienta de mejora continua y de información a la dirección.

Concepto de certificación-verificación

Es importante distinguir los siguientes conceptos:

- **Verificación:** Según el Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS III), la verificación es el proceso de evaluación de la conformidad llevado a cabo por un verificador medioambiental para demostrar si el análisis, la política, el sistema de gestión y la auditoría medioambiental interna de una organización se ajustan a los requisitos de dicho Reglamento.

El resultado final suele ser un dictamen de conformidad con los requisitos de una norma y es válido en el periodo en el que se realizó dicha verificación, por lo que no tiene asociado un tiempo de vigencia.

- **Validación:** Según el Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS III), el verificador medioambiental confirmará que ha verificado que la información y los datos de la declaración medioambiental y en la declaración medioambiental actualizada de una organización son fiables, convincentes, correctos y cumplen los requisitos de dicho Reglamento.

- **Certificación:** Es el procedimiento por el que una tercera parte (organismo certificador) da garantía escrita de que un producto, proceso o servicio cumple con los requisitos especificados. Está garantizada por organismos de certificación acreditados de sistemas, productos o personas.

El resultado de la conformidad es un certificado respecto a una norma específica, válido un determinado tiempo después de realizar la auditoría. Cuando el certificado expira, es necesario realizar una nueva auditoría de certificación, renovando su vigencia.

ENAC (Entidad Nacional de Acreditación)

Según está recogido en la página web de ENAC (www.enac.es), la Entidad Nacional de Acreditación es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC ha firmado todos los acuerdos internacionales de la European Accreditation (EA), International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) e International Accreditation Forum (IAF). Está integrado en la infraestructura global de la acreditación, de manera que un informe o certificado emitido bajo acreditación de ENAC es reconocido por el resto de organizaciones firmantes de todo el mundo, facilitando las importaciones y las exportaciones.

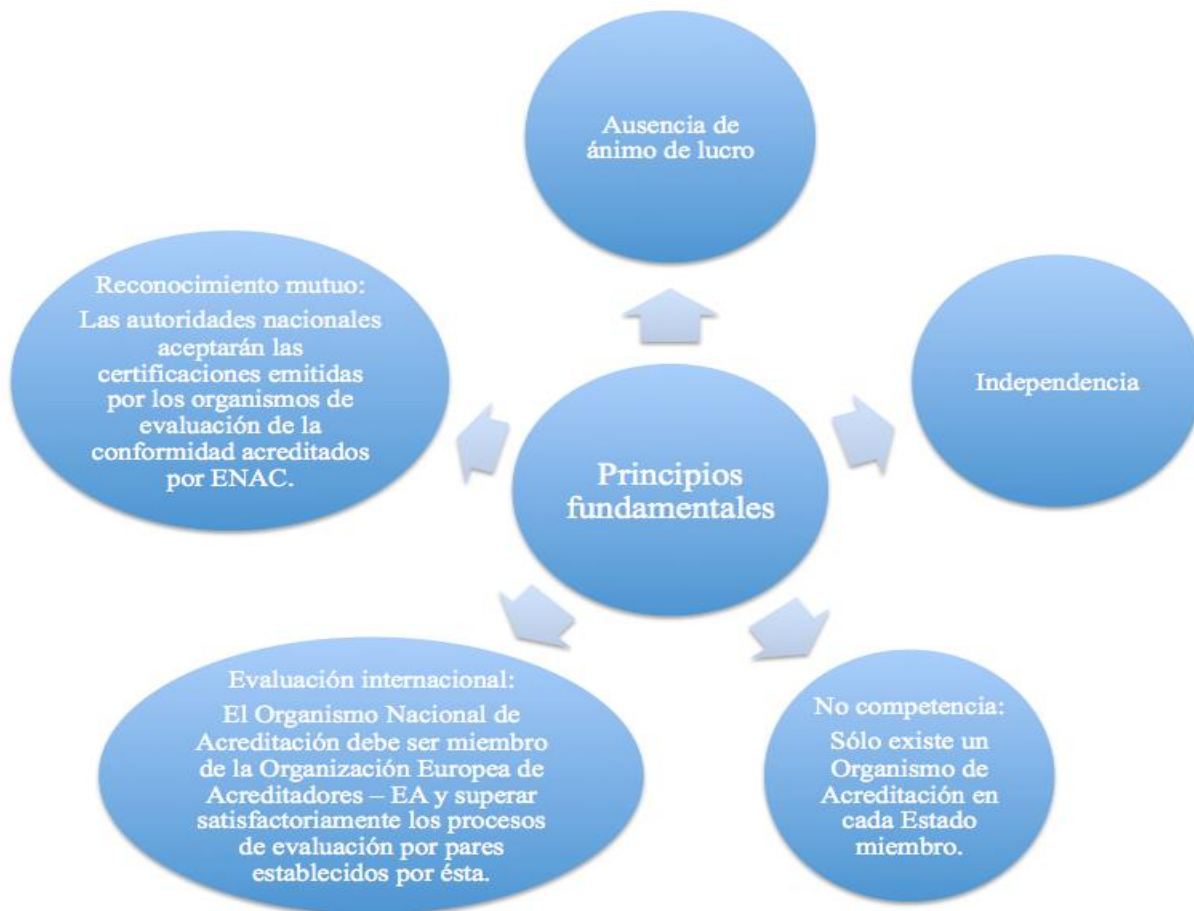


Figura 7. Principios fundamentales de ENAC.

VÍDEO

Se recomienda ver el "Vídeo Entidad Nacional de Acreditación ENAC" para profundizar en los conocimientos adquiridos en este apartado

<https://youtu.be/JG9C34Dy7pc>

Entidades certificadoras y de verificación

Las entidades acreditadas deben usar la Marca ENAC en sus informes y certificados emitidos para las actividades acreditadas. Esto permite reconocer los evaluadores de la conformidad acreditados, garantizando que la actividad de evaluación cumple con los requisitos internacionales.

Entidades de certificación

La norma de referencia para la acreditación de una entidad de certificación de sistemas de gestión es la UNE-EN ISO/IEC 17021.

Una entidad de certificación tiene la libertad de solicitar o no la acreditación (es una decisión voluntaria). De esta manera, pueden existir entidades de certificación que no estén acreditadas o que sólo lo estén para certificar alguna de las actividades que ofrecen.

Sólo las entidades de certificación acreditadas (se pueden consultar en la página web de ENAC) han demostrado a una tercera parte independiente su competencia e imparcialidad para prestar el servicio de certificación.

Las empresas que desean certificarse en un sistema de gestión deben optar por entidades de certificación acreditadas y exigir certificados que incluyan la marca ENAC. Esto garantiza que la entidad dispone, para esa actividad concreta, de la independencia necesaria y solvencia técnica para ofrecer ese servicio por personal competente y equipos auditores con competencia técnica para comprender los productos y procesos críticos de las empresas, sus especificaciones y el entorno tecnológico en el que desarrollan su negocio.

Entidades de verificación

Según el Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS III), un verificador medioambiental puede ser:

- Un organismo de evaluación de la conformidad, según la definición del Reglamento (CE) nº 765/2008, así como cualquier asociación o agrupación de tales organismos, que haya obtenido una acreditación con arreglo al Reglamento.
- Cualquier persona física o jurídica, así como asociaciones o agrupaciones de estas personas, que hayan obtenido una autorización para llevar a cabo la verificación y la validación con arreglo al Reglamento.

Cada Estado miembro decidirá si permite o no la acreditación o autorización de personas físicas como verificadores medioambientales.

Dicho Reglamento indica que la acreditación y supervisión de los verificadores medioambientales será realizada por un organismo de acreditación nacional designado de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 765/2008 (en España la ENAC) que evaluará la competencia de los verificadores medioambientales en el ámbito de la acreditación solicitada.

Los Estados miembros podrán designar un organismo de autorización, de conformidad con el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 765/2008, que será responsable de la concesión de autorizaciones a los verificadores medioambientales y de la supervisión de los mismos.

Las entidades de verificación acreditadas pueden consultarse en la página web de ENAC.

Proceso de certificación del Sistema de Gestión Ambiental

La organización debe determinar el beneficio que obtiene con la certificación. Algunas veces, pequeñas y medianas empresas prefieren tener un sistema de gestión ambiental completo y perfectamente funcional, aunque no esté certificado, en lugar de afrontar el gasto económico de la certificación.

Los motivos para certificar un sistema de gestión son varios. Por ejemplo:

- La certificación requiere que terceras personas, ajenas a la organización, evalúen y acepten el sistema de gestión implantado.
- Supone un mayor compromiso con el medio ambiente.
- Abre las puertas al comercio internacional y a las instituciones gubernamentales.
- Aporta un distintivo para que todo el mundo sepa que la organización está concienciada con el cuidado y respeto por el medio ambiente.
- La evaluación periódica permite realizar un mantenimiento y mejora continua.

La certificación se realiza sobre el propio sistema de gestión ambiental, no tiene en cuenta la actuación ambiental de la organización. De esta manera, el proceso de auditoría evalúa el grado de cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 14001:2015, comprobando que existen todos los componentes necesarios para tener un sistema de gestión activo y con buen funcionamiento.

Tabla 19. Etapas del proceso de certificación.

Etapa	Explicación
Pre-auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Opcional, realizada a solicitud de la organización. • Prepara a la empresa para las auditorías documental y de implementación. • Permite a la organización familiarizarse con el enfoque de las auditorías de certificación. • Analiza todos los requisitos de la ISO 14001:2015. • Incluye recomendaciones.

<p>Auditoría Fase 1 (de "preparación")</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda que sea <i>in situ</i>. • Se audita la documentación. • Se recoge información sobre los requisitos legales y reglamentarios aplicables, así como sobre su cumplimiento. • Se evalúan las condiciones de las instalaciones para garantizar que son adecuadas para obtener el producto o servicio, cumpliendo los criterios ambientales legales y los establecidos por la organización. • Se revisan parámetros clave de desempeño. • Se valida el alcance. • Se evalúa el estado de preparación y se determinan los recursos necesarios para la auditoría de Fase 2. • Se analizan las auditorías internas y la revisión por la dirección. • Se informa sobre los hallazgos, incluyendo las áreas débiles. • En esta fase no se levantan no conformidades, sólo las observaciones necesarias para que la organización pueda superar la fase 2. • En las auditorías de recertificación no se realiza esta fase.
<p>Etapa</p>	<p>Explicación</p>
<p>Auditoría Fase 2 (de "implantación")</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe realizarse <i>in situ</i>. • La entidad de certificación realiza una evaluación detallada de todos los componentes del sistema de gestión ambiental, comparándolos con los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 14001:2015. • Se determina el grado de cumplimiento de los objetivos y de los requisitos legales. • Se evalúa el control operacional y los resultados de las auditorías internas y revisiones por la dirección. • Se analiza la responsabilidad de la Dirección en la elaboración de la política y desarrollo del sistema de gestión. • Se evalúa la eficacia del sistema para: <ul style="list-style-type: none"> • Lograr objetivos y metas. • Implementar los compromisos de la política. • Controles operacionales en todas las áreas del sistema de gestión. • Acciones correctivas. • Se evalúa la implementación y eficacia global del sistema de gestión.

Certificación	<p>Si la evaluación es favorable, la entidad de certificación emite un certificado.</p> <p>En España, el certificado tiene un periodo de validez de 3 años para la mayoría de las Entidades Acreditadas. Cuando pasa este tiempo, es necesario realizar una nueva auditoría para su renovación y, mientras tanto, se realizan auditorías internas de seguimiento anual.</p> <p>El periodo de transición a la Norma UNE-EN-ISO 14001:2015 es de 3 años desde septiembre de 2015 (es decir, hasta el 15 de septiembre de 2018). De esta manera, los certificados existentes (UNE-EN-ISO 14001:2004) sólo serán válidos durante un periodo máximo de 3 años desde su publicación. Si no se realiza la actualización a la nueva norma, la validez del certificado expirará.</p>
Etapa	Explicación
Auditorías de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan, al menos, una vez al año. • La empresa debe realizar una evaluación periódica para asegurar el correcto mantenimiento del sistema de gestión ambiental. • Cubren todas las funciones y procesos en un periodo de 3 años a partir de la auditoría de certificación / recertificación. • Verifican la conformidad continuada con los requisitos de la norma certificada.

Estas etapas pueden variar dependiendo de la empresa de certificación.

Proceso de verificación de la Declaración Ambiental

Uno de los requisitos del Reglamento EMAS es la redacción de una declaración medioambiental, después de completar la primera auditoría del sistema de gestión. Es fundamental que esta declaración esté redactada con un lenguaje claro y no técnico para que sea comprendida por cualquier persona.

Los verificadores medioambientales, cuando realizan la verificación para preparar la inscripción de una organización en el Registro, deben confirmar que, al menos:

- Disponen de un sistema de gestión ambiental conforme con el Anexo II del Reglamento (UE) 2017/1505.
- Tienen implantado un programa de auditoría totalmente planificado, conforme al Anexo III del Reglamento (UE) 2017/1505, de manera que se han cubierto los impactos ambientales más significativos.
- Cumplen los requisitos legales en materia ambiental.
- Han realizado la revisión por la dirección de la gestión medioambiental.
- Han preparado una declaración medioambiental teniendo en cuenta los documentos de referencia sectoriales.

El verificador debe ser independiente y estar acreditado para poder auditar la política, los programas y las auditorías ambientales del sector al que pertenece la empresa. Asegura que:

- Existen todos los elementos del sistema de gestión ambiental.
- Se cumplen todos los requisitos establecidos por el Reglamento EMAS.
- La declaración ambiental es coherente con el funcionamiento de la organización y la información y datos que recoge son fiables. Esta declaración especificará con claridad las distintas partes de la organización que son objeto de validación.

El verificador elaborará un informe para la organización con el resultado de la verificación. Este informe establecerá:

- Las cuestiones relativas a la actividad del verificador medioambiental.
- Una descripción de la conformidad con todos los requisitos del Reglamento, incluyendo pruebas, resultados y conclusiones.
- Una comparación de los logros y metas respecto a las declaraciones ambientales anteriores, la evaluación del comportamiento ambiental de la organización y la evaluación de la mejora continua.
- En su caso, las deficiencias técnicas del análisis ambiental, del método de auditoría, del sistema de gestión o de cualquier otro aspecto.
- Si detecta incumplimientos, también especificará:
- Los resultados y conclusiones sobre el incumplimiento, incluyendo las pruebas en las que se basa.
- Los puntos de desacuerdo con el proyecto de declaración medioambiental o con su actualización, junto con detalles de las modificaciones o adiciones que la organización deba incluir en su declaración.

El verificador elaborará un programa que garantice que todos los elementos necesarios para el registro del sistema de gestión en el EMAS son verificados en un plazo inferior a 36 meses.

La evaluación realizada por el verificador ambiental garantiza que la política ambiental, el sistema de gestión y los procedimientos de la auditoría se ajustan a los requisitos establecidos por el Reglamento EMAS III y sus actualizaciones posteriores. También debe incluir la inspección de la organización, el examen de todos los documentos y registros, y entrevistas personales a los miembros de la organización implicados en el proceso.

Después de realizar la evaluación, el verificador valida (firma) la declaración medioambiental de la organización.

Si esta validación es favorable, la declaración medioambiental validada se debe remitir al organismo encargado de la Regulación EMAS en el Estado Miembro de la Unión Europea donde se encuentre la empresa.

Proceso de Registro EMAS

Según el Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS III), una organización debe presentar la solicitud de inscripción en el Registro EMAS a un organismo competente del Estado miembro donde se encuentre la empresa. En el caso de organizaciones que tengan centros en varios Estados miembros o en terceros países, podrá solicitar un único registro corporativo de todos o de algunos de los centros en el organismo competente del Estado en el que se encuentre la sede o el centro de gestión de la empresa.

CONSULTA DE ORGANISMOS COMPETENTES

En la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se pueden consultar los organismos competentes para presentar la solicitud de registro del sistema de gestión ambiental EMAS

<http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-comunitario-de-ecogestion-y-ecoauditoria-emas/registro-y-promocion/compet.aspx>

El organismo competente es el encargado de registrar la aceptación de la declaración medioambiental validada por el verificador independiente y acreditado. También debe informar a la organización y generar un número de registro.

Tabla 20. Requisitos para el registro EMAS. Fuente: Artículos 4 y 5 del Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS III)

Requisitos para la inscripción inicial en el Registro EMAS	Documentación para solicitar la inscripción
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un análisis medioambiental de todos sus aspectos ambientales. • Desarrollar y aplicar un sistema de gestión medioambiental que cumpla todos los requisitos del Anexo II del Reglamento (UE) 2017/1505. • Tendrá en cuenta las mejores prácticas de gestión medioambiental. • Realizará una auditoría interna. • Elaborará una declaración medioambiental. • Proporcionarán pruebas materiales o documentales del cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables. • El análisis ambiental inicial, el sistema de gestión medioambiental, el procedimiento de auditoría y su aplicación se someterán a la verificación de un verificador acreditado o autorizado que, también, validará la declaración medioambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración medioambiental validada, en formulario electrónico o impreso. • Declaración exigida por el Artículo 25.9 del Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS III), firmada por el verificador medioambiental que haya validado la declaración medioambiental. • Formulario cumplimentado con la información del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS III). Se redactará en la lengua oficial o en una de las lenguas oficiales del Estado miembro en el que la organización solicite la inscripción. • Documentos justificativos del abono de las tasas aplicables, si procede.

El organismo competente verificará la información anterior y confirmará que no hay reclamaciones relevantes de las partes interesadas o que estas reclamaciones se han resuelto de forma positiva.

Una vez registrada, la organización sólo puede utilizar el logotipo EMAS y una de las cuatro declaraciones oficiales de participación en los departamentos o zonas de la organización registradas. Desde entonces, tiene que incluir el nombre y el número de registro del lugar de operación que ha sido otorgado por el organismo competente y debe utilizar el logotipo EMAS (en tres colores - verde, amarillo y azul; en negro; en blanco; o en una escala de grises), donde figurará "Gestión Medioambiental Verificada", siempre que la información medioambiental publicada haga referencia a la declaración medioambiental validada más reciente o actualizada. El logotipo no se utilizará:

- En productos ni en embalajes de productos.
- Junto con anuncios comparativos relativos a otras actividades o servicios, de manera que pueda crear confusión con etiquetas ecológicas de productos.

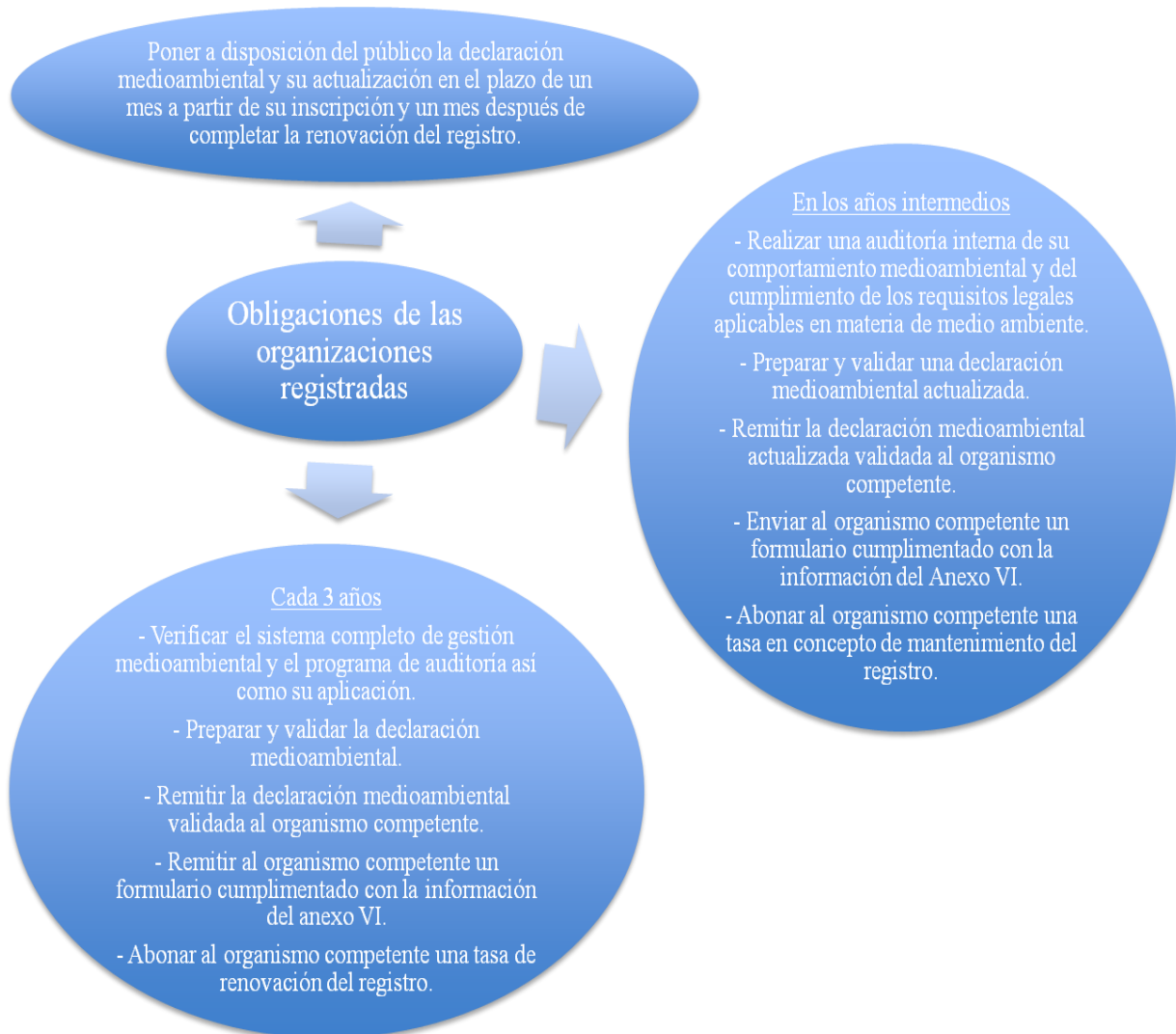


Figura 8. Obligaciones de las organizaciones registradas en EMAS. Fuente: Artículo 6 Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS III)

Cuando una organización registrada tiene previsto realizar cambios sustanciales, deberá:

- Elaborar un análisis medioambiental de esos cambios, incluyendo sus aspectos e impactos medioambientales.
- Actualizar el análisis medioambiental inicial y modificar su política medioambiental, el programa y el sistema de gestión medioambiental.
- Revisar y actualizar la Declaración Medioambiental.
- Verificar y validar todos los documentos modificados en un plazo máximo de 6 meses.
- Presentar al organismo competente los cambios validados, junto con el formulario del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS III).
- Poner los cambios a disposición pública.

Resumen

La inspección ambiental es toda acción realizada por la autoridad competente o en nombre de ésta para comprobar, fomentar y asegurar la adecuación de las instalaciones a las condiciones de las autorizaciones ambientales integradas y controlar, en caso necesario, su repercusión ambiental (Real Decreto Legislativo 1/2016).

Una auditoría ambiental de cumplimiento legal (también conocida como auditoría de conformidad) consiste en una revisión sistemática y objetiva, basada en evidencias, para determinar el grado de cumplimiento de los requisitos legales aplicables a una empresa en materia ambiental. Pueden ser: auditorías de siniestros o accidentes, auditorías de situación administrativa, auditorías de responsabilidad o auditorías de riesgo.

La Norma ISO 19011:2018 define auditoría como un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.

Los participantes de la auditoría son el cliente (organización o persona que solicita la auditoría), el auditado (organización o entidad sobre la que se realiza la auditoría) y el auditor (persona cualificada para realizar la auditoría).

El Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS III) define auditoría medioambiental interna como el análisis global preliminar de los aspectos medioambientales, los impactos ambientales y los comportamientos medioambientales relacionados con las actividades, productos y servicios de una organización. También se conocen como auditorías de primera parte y, en ellas, cliente y auditado coinciden. Pueden constituir la base para la autodeclaración de conformidad de la organización respecto a los criterios de auditoría.

Las auditorías externas pueden ser de segunda o de tercera parte.

Según el Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS III) un auditor es una persona o grupo de personas, perteneciente a una organización en sí, o una persona física o jurídica externa a la misma, que actúa en su nombre, que evalúa, en particular, el sistema de gestión medioambiental implantado y que determina la conformidad con la política y el programa medioambientales de la organización, lo cual incluye el cumplimiento de los requisitos legales aplicables relativos al medio ambiente.

El auditor debe tener el conocimiento y las habilidades necesarias (tanto genéricas como específicas, del sector o disciplina de la empresa auditada) para realizar con éxito las auditorías. También es fundamental que reúna unas cualidades (ético, perceptivo, decidido, etc.) que le permitan cumplir con los principios de auditoría.

El experto es una persona que aporta conocimientos o experiencia específicos para aconsejar en temas técnicos, pero que no actúa como un auditor.

El observador es una persona que acompaña al equipo auditor, pero que no audita.

Un guía es una persona nombrada por el auditado para asistir al equipo auditor.

Una auditoría será viable siempre que exista información suficiente y adecuada para su planificación y realización, el auditado coopere de forma adecuada y el tiempo y los recursos sean los necesarios para realizar la auditoría.

Según la Norma ISO 19011:2018, un programa de auditoría es un paquete de acuerdos para un conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas

hacia un propósito específico. El apartado 9.2.2 de la Norma UNE-EN-ISO 14001:2015 establece que los programas de auditoría deben incluir la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes de auditorías internas.

La persona que gestiona el programa de auditoría debe informar a la alta gerencia sobre su contenido y, si es necesario, solicitar su aprobación.

La implementación del programa de auditoría debe monitorearse y medirse para garantizar que se cumplen los objetivos establecidos. El programa de auditoría debe revisarse para identificar posibles mejoras.

El Reglamento (UE) 2017/1505 establece que en una auditoría ambiental interna del sistema de gestión ambiental se debe definir el programa de auditoría, sus objetivos y contenido, la periodicidad y el procedimiento de auditoría.

Según la Norma ISO 19011:2018, un plan de auditoría describe las actividades y los detalles acordados para una auditoría. Debe contener la programación y coordinación eficiente de las actividades de auditoría, para cumplir los objetivos establecidos. Debe reflejar el alcance y la complejidad de la auditoría.

El líder del equipo auditor es el responsable de su elaboración, considerando las técnicas de muestreo apropiadas, la composición del equipo auditor y su competencia colectiva, y el riesgo que tiene la auditoría para la organización.

La información recogida en una auditoría debe obtenerse a través de métodos apropiados (entrevistas, listas de chequeo, observaciones, visita a las instalaciones, muestreos) y siempre debe ser verificada. Toda evidencia de auditoría debe contrastarse con los criterios de auditoría y registrarse cuando genera hallazgos.

En la fase documental, los auditores deben recoger y revisar la información correspondiente a las tareas asignadas y preparar los documentos de trabajo necesarios (listas de verificación, planes de muestreo, formularios, etc.) como referencia y registro del desarrollo de la auditoría. Posteriormente, durante la realización física de la auditoría, será necesario analizar otros documentos diferentes.

En la reunión de apertura participa el equipo auditor junto con la dirección de la empresa auditada y, si es necesario, los responsables de las funciones y procesos que se van a auditar.

Es fundamental que exista una comunicación clara, sencilla, fluida y sincera entre los miembros del equipo auditor y entre el auditor, auditado y cliente de la auditoría.

La redacción de las no conformidades debe revisarse con el auditado para obtener su reconocimiento de que la evidencia de auditoría es correcta y que entiende las no conformidades. Todas las opiniones divergentes relacionadas con la evidencia o hallazgos de auditoría deben resolverse; cualquier punto sin resolver debe registrarse.

En la reunión final debe participar el equipo auditor, la gerencia de la empresa auditada, los responsables de las funciones y procesos auditados (si es necesario) y el cliente de la auditoría. En ella se comunicarán los hallazgos de auditoría, aclarando las dudas del auditado.

Una vez finalizada la auditoría, el equipo auditor elaborará un informe que recogerá las desviaciones obtenidas durante su desarrollo. Debe contener un registro completo, exacto, conciso y claro de la auditoría, incluyendo la información necesaria para cumplir los objetivos. Normalmente, el plazo de elaboración del informe suele ser de 7-15 días desde la finalización de la auditoría.

Todas las no conformidades identificadas deben solucionarse mediante acciones correctivas apropiadas.

La verificación es el proceso de evaluación de la conformidad llevado a cabo por un verificador medioambiental para demostrar si el análisis, la política, el sistema de gestión y la auditoría medioambiental interna de una organización se ajustan a los requisitos del Reglamento EMAS III.

La validación es la confirmación por parte del verificador medioambiental que ha realizado la verificación de que la información y los datos que figuran en la declaración medioambiental y en la declaración medioambiental actualizada de una organización cumplen los requisitos del Reglamento EMAS III.

La certificación es el procedimiento por el que una tercera parte (organismo certificador) da garantía escrita de que un producto, proceso o servicio cumple con los requisitos especificados.

La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación.

La norma de referencia para la acreditación de una entidad de certificación de sistemas de gestión es la UNE-EN ISO/IEC 17021. Sólo las entidades de certificación acreditadas han demostrado a una tercera parte independiente su competencia e imparcialidad para prestar el servicio de certificación.

ENAC evaluará la competencia de los verificadores medioambientales en el ámbito de la acreditación solicitada.

Las etapas del proceso de certificación son pre-auditoría, auditoría fase 1 ("de preparación"), auditoría fase 2 ("de implantación"), certificación y auditorías de seguimiento. El periodo de transición a la Norma UNE-EN-ISO 14001:2015 es de 3 años desde septiembre de 2015, es decir, las organizaciones pueden tener un sistema de gestión certificado según los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 hasta el 15 de septiembre de 2018.

La evaluación realizada por el verificador medioambiental garantiza que la política ambiental, el sistema de gestión y los procedimientos de la auditoría se ajustan a los requisitos establecidos por el Reglamento EMAS. También debe incluir la inspección de la organización, el examen de todos los documentos y registros, y entrevistas personales a los miembros de la organización implicados en el proceso.

Después de realizar la evaluación, el verificador valida (firma) la declaración ambiental de la organización. Si esta validación es favorable, la declaración ambiental validada se debe remitir al organismo encargado de la Regulación EMAS en el Estado Miembro de la Unión Europea donde se encuentre la empresa.

Según el Reglamento (CE) nº 1221/2009 (EMAS III), una organización debe presentar la solicitud de inscripción en el Registro EMAS a un organismo competente del Estado miembro donde se encuentre la empresa. Este organismo registrará la aceptación de la declaración ambiental validada por el verificador independiente y acreditado.

Autoevaluación

1. Relacione:

- a) Sistemática
- b) Documentada
- c) Independiente

- α) Muestra una situación real, sin manipulaciones.
- β) Se ajusta a un método, incrementando su objetividad.
- χ) Se basa en datos fiables y suficientes que garantizan un diagnóstico real y completo.

2. Las auditorías en las que el cliente y el auditado no coinciden se conocen como:

- a) Auditorías internas.
- b) Auditorías de primera parte.
- c) Auditorías de segunda parte.
- d) Auditorías de tercera parte.

3. Entre los principios de auditoría se encuentran:

- a) Integridad.
- b) Enfoque basado en la evidencia.
- c) Independencia.
- d) Las respuestas anteriores son correctas.

4. Una auditoría será viable cuando:

- a) Existe información suficiente y adecuada para la planificación y realización de la auditoría.
- b) El auditado coopere de forma adecuada.
- c) El tiempo y los recursos sean los adecuados para la realización de la auditoría.
- d) Las respuestas anteriores son correctas.

5. Según la Norma UNE-EN-ISO 14001:2015 establece que los programas de auditoría deben incluir:

- a) La frecuencia.
- b) Los métodos y las responsabilidades.
- c) Los requisitos de planificación y la elaboración de informes de auditorías internas.
- d) Las respuestas anteriores son correctas.

6. Los criterios de auditoría son:

- a) Grupo de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia y contra los cuales se compara la evidencia de auditoría.
- b) Las actividades en las que la empresa quiere certificar su sistema de gestión.
- c) Sólo la legislación que afecta al sector.
- d) Instalaciones de la empresa.